



PROCESO No. 110014003066-2021-00937-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte Pagare No 52315459, tal y como lo indico en los anexos, pues no se encuentra en el plenario.
2. Adjunte nuevamente certificado de existencia y representación legal de la parte demandante expedido con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Adjunte certificado de tradición y libertad del inmueble 50S-40520323 con vigencia no superior a un (1) mes.
4. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria